



Bogotá, D.C. Ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2022 - 00128
PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA - CONTRATO DE LEASING FINANCIERO

Habiéndose subsanado la demanda dentro del término legal pertinente y dado que se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos legales contemplados en los artículos 82 al 89, 384 y 385 del Código General del Proceso, se dispondrá la **ADMISION** de la demanda, en los términos en que fue solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, D.C.

DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR, en primera instancia, la presente demanda verbal de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA**, promovida por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en contra de **CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA S.A.S.**

SEGUNDO. NOTIFICAR este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del proceso, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. CORRER TRASLADO al extremo demandado por el término legal de veinte (20) días, en concordancia con el artículo 369 del Código General del Proceso.

CUARTO. RECONOCER personería al abogado **EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato legal conferido.

QUINTO. REALIZAR los registros pertinentes en el sistema de información judicial, por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº 107	8 NOV. 2022
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	